

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA Y DEL PROGRAMA

RESOLUCIONES

2098 (LXIII). Programación y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 17.º período de sesiones⁹⁰ y las recomendaciones de las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación⁹¹ sobre la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de que el Comité del Programa y de la Coordinación ha examinado el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, así como los informes de evaluación sobre esferas de programas seleccionadas,

Tomando nota de la recomendación de las Reuniones Conjuntas en favor del criterio de la coordinación por sectores de programas previsto en las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación⁹²,

Convencido de que es conveniente una mayor armonización de los presupuestos por programas y de la planificación de mediano plazo en el sistema de las Naciones Unidas,

I

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación⁹³ y las encomiendas a los órganos y organismos interesados del sistema de las Naciones Unidas, y recomienda a la Asamblea General a que siga las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación al aprobar el presupuesto por programas para el bienio 1978-1979, teniendo presente el debate del 63.º período de sesiones del Consejo⁹⁴;

II

1. *Decide* que se dejen de presentar los resúmenes analíticos de los informes de los organismos especializados que se pedían en su resolución 1458 (XLVII), de 8 de agosto de 1969, y en resoluciones conexas;

⁹⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/32/38).

⁹¹ Véase el informe del Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación y del Presidente del Comité Administrativo de Coordinación sobre las reuniones conjuntas de ambos Comités (E/6009 y Corr.1).

⁹² Resolución 200 (LX) del Consejo, anexo.

⁹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/32/38), cap. I.

⁹⁴ Véase E/AC.24/SR.621 a 625.

2. *Hace suyas* las recomendaciones de las Reuniones Conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación relativas a los estudios a fondo sobre la base del criterio de la coordinación por sectores de programas;

3. *Invita* al Comité Administrativo de Coordinación a que presente anualmente al Comité del Programa y de la Coordinación los elementos pertinentes y una información seleccionada para escoger los sectores de programas que hayan de ser objeto de un examen a fondo al nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas;

4. *Invita* a los organismos especializados a que cooperen activamente, por conducto del mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación, en la preparación y oportuna presentación de informes sobre sectores de programas al nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para su examen por el Comité del Programa y de la Coordinación;

III

1. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que especifique los obstáculos con que se tropieza para una mayor armonización de los presupuestos por programas y los planes de mediano plazo y que, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, formule propuestas para superar esos obstáculos y las presente al Consejo en su 65.º período de sesiones, con miras a lograr los máximos beneficios de esa armonización;

2. *Pide* al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, proporcione al Comité del Programa y de la Coordinación, en su 18.º período de sesiones, un compendio de introducciones a los presupuestos por programas más recientes de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Comité del Programa y de la Coordinación que examine la posible utilidad del compendio, junto con la del informe anual del Comité Administrativo de Coordinación sobre los gastos en relación con los programas, con miras a elaborar para los Estados Miembros unos instrumentos destinados a promover la armonización al nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas de los presupuestos por programas y de la planificación de mediano plazo, y con objeto asimismo de proporcionar una visión general concisa e informativa de los programas y de los objetivos políticos del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que formule sus opiniones sobre el compendio para los fines expuestos en el párrafo 3 de esta sección y sobre el modo de incrementar su utilidad para los Estados Miembros.

2084.ª sesión plenaria
3 de agosto de 1977